ECONOMIST & JURIST



Marta Lalaguna Holzwarth
Counsel, Procesal y Arbitraje, CMS Albiñana & Suárez de
Lezo

¿Cuándo podemos recurrir en apelación un laudo arbitral?

La acción de anulación y la revisión del laudo establecidos en la Ley de Arbitraje no son un recurso. No está establecido legalmente ningún recurso que permita la revisión de la valoración efectuada por los árbitros sobre las cuestiones sometidas a arbitraje. No obstante, la **autonomía de la voluntad** permite a las partes acudir a un procedimiento de impugnación opcional del laudo.

La **definición de "recurso" según la R.A.E.** es la siguiente: "En los procesos judiciales, petición motivada dirigida a un órgano jurisdiccional para que se dicte una resolución que sustituya a otra que se impugna". Respondiendo a la pregunta que da título a este artículo, lo cierto es que la Ley de Arbitraje[1] no prevé ningún recurso frente al laudo arbitral en este sentido.

El arbitraje se caracteriza por ser un **mecanismo de resolución de conflictos de "instancia única"** o "one shot proceeding"[i] en el que, a diferencia del proceso judicial, no existe la doble instancia del recurso de apelación. Una de las

...